



SECRETARIA
DE
MARINA

A C U E R D O.

NUM: 0694

C. OFICIAL MAYOR DE MARINA.
C. JEFE DE ESTADO MAYOR.
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 9, 12 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1, 2, 3, 5, 8, 24, 144, 145 FRACCION I Y 146 DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO; Y ARTICULO 7 FRACCIONES VII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA; Y

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- QUE LA ARMADA DE MEXICO CUMPLE CON LAS FUNCIONES DE PRESERVAR LA SOBERANIA DE LA NACION Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PAIS, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION MILITAR EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD QUE COMPRENDE UNA FAJA COSTERA DE DIEZ KILOMETROS DE ANCHO Y A LO LARGO DE AMBOS LITORALES, EL MAR TERRITORIAL Y LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, INCLUYENDO LOS ESPACIOS AEREOS CORRESPONDIENTES, AGUAS INTERIORES, VIAS FLUVIALES Y LACUSTRES.

SEGUNDO.- QUE COMO FUNCIONES PARALELAS, TAMBIEN DESARROLLA OPERACIONES DE RESCATE Y SALVAMENTO, DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TRAFICO MARITIMO Y ACTIVIDADES EN CONTRA DEL NARCOTRAFICO; AUXILIAR A LA POBLACION CIVIL EN LOS CASOS Y ZONAS DE DESASTRE O EMERGENCIAS, ASI COMO TRABAJOS DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICA EN LAS AREAS MARITIMAS MEXICANAS.

TERCERO.- QUE PARA CUMPLIR CON ESTAS FUNCIONES LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO, HA SUSCRITO UN CONTRATO CON LA EMPRESA TRINITY MARINE GROUP DE NEW ORLEANS LUISIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIRIRAN CUATRO EMBARCACIONES EXTRA RAPIDAS QUE TENDRAN LA CAPACIDAD DE EFECTUAR OPERACIONES DE BUSQUEDA, RESCATE E INTERDICCION ACORDE A LA EPOCA ACTUAL, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:



SECRETARIA
DE
MARINA

A C U E R D O .

NUM: 0694

ARTICULO PRIMERO.- EXPIDANSE LAS ORDENES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE CON FECHA **PRIMERO DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EL BUQUE PATRULLA EXTRA RAPIDA CASCO NUMERO 1351 CONSTRUIDA EN LOS ASTILLEROS DE TRINITY MARINE GROUP DE NEW ORLEANS LUISIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAUSE ALTA EN LA ARMADA DE MEXICO, COMO BUQUE PATRULLA CLASE ISLA, DENOMINANDOSELE "ISLA LOBOS" Y CON NUMERAL P-52, QUEDANDO INCORPORADO AL MANDO TERRITORIAL DEL SECTOR NAVAL DE ISLA MUJERES, CON SEDE EN ISLA MUJERES, ESTADO DE QUINTANA ROO.

ARTICULO SEGUNDO.- QUE EN LA MISMA FECHA SEA TRIPULADO Y PASE REVISTA DE ENTRADA CON SU PLANILLA ORGANICA ESTABLECIDA Y SEA CONSIDERADO COMO UNIDAD DE SUPERFICIE DE LA ARMADA DE MEXICO.

ARTICULO CUARTO.- EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE PATRULLA "ISLA LOBOS" P-52, SE LLEVARA A CABO CON LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA DE MARINA AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1993 Y SUJETO A LAS DISPONIBILIDADES EXISTENTES EN EL MISMO; LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DEBERAN INCLUIRSE A PARTIR DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE 1994.

"COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LUIS CARLOS RUANO ANGULO.

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA.